

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0086-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece lo siguiente: *“Art. 47.- Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.”*;

Que, en el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece lo siguiente: *“Art. 44.- Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R, de fecha 02 de marzo de 2017, la Dirección General de Aviación Civil, expidió la *“Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil”*, delegando al Subdirector General de Aviación Civil los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0086-R**Quito, D.M., 14 de junio de 2019**

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX2-2019-0825-M, de fecha 22 de marzo de 2019, la ingeniera Egma Jadán Lozano, Analista Administrativo 3, justifica la necesidad de la contratación de servicio de transporte para el personal de la Dirección Regional II, y solicita al ingeniero Jacob Zambrano Moreira, Director Regional II (S): “(...) se autorice la contratación de servicio de transporte de personal para los Aeropuertos de Manta y Santa Rosa y Guayaquil, tanto personal administrativo y operativo de la Dirección Regional II (...)”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX2-2019-1090-M, de fecha 22 de abril de 2019, suscrito por la ingeniera Egma Jadán Lozano, pone a conocimiento del Director Regional del comunicado del SERCOP que indica: “COMUNICADO OFICIAL El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) comunica a todas las entidades contratantes la suspensión temporal de productos por catálogo electrónico general “Prestación de Servicios de Transporte” y del catálogo electrónico inclusivo “Servicio de Transporte”.

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SX2-2019-2108-M, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por el señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, dirigido al Mgs. Álvaro Cáceres Vaca, Director de Planificación y Gestión de Calidad, solicitando se emita la certificación POA para el proceso:

Programa 55 Seguridad Operacional

Actividad Servicio

Descripción Contratación Servicio de Transporte de personal administrativo y operativo

Partida presupuestaria 530201

Monto Total (USD) \$ 59.308,36

Que, mediante memorando Nro. DGAC-AM-2019-0669-M, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por el Mgs. Álvaro Cáceres Vaca, Director de Planificación y Gestión de Calidad, dirigido al señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, remite la Certificación POA-2019, siendo la responsable de su ejecución la Dirección Regional II, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SX2-2019-2175-M de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, dirigido a la ingeniera Piedad Valdez Córdova, Analista Financiero 3, disponer a quien corresponda se emita la certificación de fondos correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SX2-2019-2201, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por el señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, dirigido al Mgs. Wilson Cadena Almeida, Director Financiero, solicitando : “(...) se digne disponer a quien corresponda, emitir la certificación de los fondos plurianual por el valor de \$58,300.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES), para realizar la contratación de los “ SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (...)”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-FX2-2019-0773-M, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por la ingeniera Piedad del Carmen Valdez Córdova, Analista Financiero 3, dirigido a Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, indica que: “En atención a su memorando No. DGAC-SX2-2019-2175-M del 23 de mayo del 2019, (...) se procede con la emisión de las

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0086-R**Quito, D.M., 14 de junio de 2019**

certificaciones de fondos en el sistema e-SIGEF Nros. 207, por el valor de \$58.300,00, la partida presupuestaria que se aplicará el gasto es la 152200010000055000000010530201090100100000000D54212021205, denominada “ Transporte de Personal”, programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS (...);

Que, mediante memorando Nro. DGAC-FX2-2019-1065-M, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el Mgs. Wilson Cadena Almeida, Director Financiero , dirigida al señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, remite la certificación presupuestaria plurianual para el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO” señalando lo siguiente: “(...) remito la certificación presupuestaria plurianual Nro. 190 por el valor de USD 58.300,00, por el “ SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO GYE”, por el período diciembre 2019 - abril 2020”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SX2-2019-2322-M, de fecha 05 de junio de 2019, suscrito por el señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, dirigido al ingeniero Malenkov García Acuña, Director Administrativo, solicita la certificación de si el proceso “Contratación de Servicio de Transporte de personal administrativo y operativo”, está considerado en el PAC/2019 de la Dirección General de Aviación Civil - Regional II;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX-2019-0893-M, de fecha 05 de junio de 2019, suscrito por ingeniero Malenkov García Acuña, Director Administrativo, dirigido señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, remite la certificación PAC para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO”, comunicando lo siguiente: “(...) Se procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contrataciones 2019 correspondiente a la Dirección Regional II, del análisis efectuado tengo a bien certificar que el siguiente proceso se encuentra contemplado en el mismo:

PARTIDA	CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	U. MEDIDA	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
530201	643120016	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1	U	58.300,00	C2

(...);

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX2-2019-1437-M, de fecha 06 de junio de 2019, suscrito por la ingeniera Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, dirigido a la licenciada Sandra Esparza López, Parvulario Centro Infantil, solicitando la certificación de Catálogo Electrónico para el "Servicio de Transporte de personal operativo y administrativo";

Que, mediante memorando Nro. DGAC-RX2-2019-1438-M, de fecha 06 de junio de 2019, suscrito por la licenciada Sandra Esparza López, Parvulario Centro Infantil, dirigido a la ingeniera Egma

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0086-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2019

*Jadán Lozano, Analista Administrativo 3, en el que indica: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO EXISTE disponibilidad de oferta** del siguiente servicio: “**TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO**” (...);*

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SX2-2019-2344-M, de fecha 06 de junio de 2019, suscrito por el señor Pedro Plaza Muñoz, Director Regional II, dirigido a la Mgs. Jéssica Gaona Reyes, Abogado 3, a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución de inicio del proceso de contratación signado con el código SIE-DGAC-RX2-002-19, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO**”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en el artículo 6, numeral 1 letra a, y numeral 17;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la contratación mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-RX2-002-19, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO**”, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial que se formulará a través de la herramienta del Portal Institucional del SERCOP y no será visible para la entidad contratante ni los oferentes interesados hasta cuando la Dirección Regional II, haya habilitado al oferente para subir la oferta económica inicial; con un plazo de ejecución y entrega de los servicios normalizados de 305 días desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-RX2-002-19, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO**”.

Artículo 3.- DESIGNAR a la comisión técnica para la revisión del presente proceso signado con el código Nro. SIE-DGAC-RX2-002-19, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO**”, misma que estará conformada por el señor Pedro Plaza Muñoz, Presidente; la ingeniera Egma Jadán Lozano, titular del área requirente; y el señor Armando Loza, Técnico.

Artículo 4.- CUMPLIR con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad Administrativa RII, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016; y en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.



Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0086-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en la Ciudad de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

js/jg/PP/ma